



Resolución de Gerencia Municipal N° 0240-2021-MPY

Yungay, 09 de setiembre del 2021

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00004553-2021 (Carta N° 002-2021-AJOE/CI), de fecha 21 de julio del 2021, Informe N° 0463-2021-MPY/07.12, de fecha 12 de agosto del 2021, Informe N° 00947-2021-MPY/7.10, de fecha 18 de agosto del 2021, Informe N° 0349-2021-MPY/05.10, de fecha 27 de agosto del 2021, Informe Legal N° 453-2021-MPY/05.20, de fecha 01 de setiembre del 2021, Acta N° 012-2021-CTSS-MPY, de fecha 06 de setiembre del 2021, Informe N° 01098-2021-MPY/7.10, de fecha 09 de setiembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

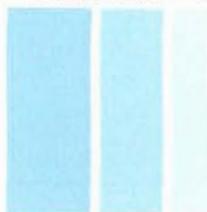
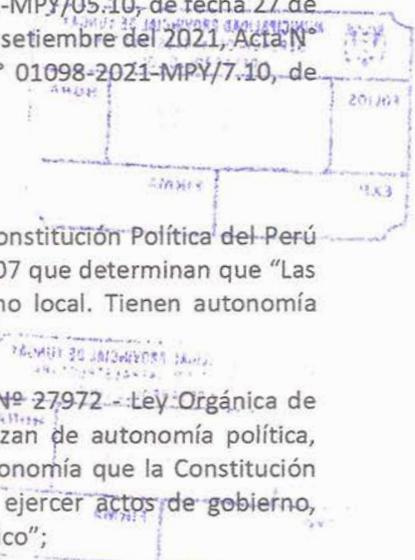
Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, mediante el cual el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro - Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países de manera simultánea;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 027-2020-SA a partir del 8 de setiembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 031-2020-SA a partir del 7 de diciembre del 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, Decreto Supremo N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021, y Decreto Supremo N° 025-2021-SA a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA fue derogada por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que a su vez fue derogada por la Resolución Ministerial N°





Municipalidad Provincial de Yungay

972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre del 2020, por medio de la cual se aprueba el documento técnico denominado *"Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"*, que tiene por finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al virus, además se establecen una serie de medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la vigilancia de la salud del trabajador en el contexto del COVID 19 y consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo; asimismo, se ratifica la medida de que en todo centro laboral se debe elaborar y aprobar el *"Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo"*, conforme al procedimiento señalado en dichos Lineamientos.

Que, los sub numerales 7.1.2 del numeral 7.1 de los referidos lineamientos, establecen que, en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo o el que haga sus veces, debe elaborar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación;

Cabe resaltar que en el numeral 8.1 de las Disposiciones Complementarias de la citada Resolución Ministerial se dispone que los empleadores deben implementar el *"Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo"* a fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores a su cargo y que se puede establecer mayores medidas de prevención con relación a las características de la actividad económica, de los puestos de su centro de trabajo y el riesgo de exposición al COVID-19 de sus trabajadores

Que, en el Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza en el centro de trabajo el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, mediante el artículo 1, se promueve una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0784-2019-MPY, de fecha 04 de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico denominado ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. IARO DE LA CIUDAD DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH – I ETAPA"***, con un presupuesto total de ejecución de S/ 1,068,569.60 (Un Millón Sesenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 60/100 Soles), bajo la modalidad de CONTRATA, Sistema de contratación: SUMA ALZADA, con un plazo de ejecución de (90) DÍAS CALENDARIO";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00004553-2021 (Carta N° 002-2021-AJOE/CI), de fecha 21 de julio del 2021, el Sr. Armando James Olaza Escobedo, Representante Común del Consorcio IARO, remite al Titular de la Entidad el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID – 19 correspondiente a la obra: ***"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. IARO DE LA CIUDAD DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH – I ETAPA"***, con un presupuesto total de S/ 40,778.16 (Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Ocho con 16/100 soles), para su revisión y aprobación;

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Informe N° 0463-2021-MPY/07.12, de fecha 12 de agosto del 2021, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento remite al Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Local el Informe de Evaluación Técnica del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. IARO DE LA CIUDAD DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH – I ETAPA"**, señalando que, se encuentra conforme a las disposiciones legales dictadas sobre la materia, y habiendo realizado la evaluación económica, resulta factible y conforme para la ejecución del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, el cual asciende a la suma de S/ 40,778.16 (Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Ocho con 16/100 soles); por lo cual otorga **CONFORMIDAD** al Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. IARO DE LA CIUDAD DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH – I ETAPA"**; y solicita factibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 00947-2021-MPY/7.10, de fecha 18 de agosto del 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local remite a la Gerencia Municipal la conformidad de la Evaluación Técnica del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 correspondiente a la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. IARO DE LA CIUDAD DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH – I ETAPA"**, el cual asciende a la suma de S/ 40,778.16 (Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Ocho con 16/100 soles), y solicita factibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0349-2021-MPY/05.10, de fecha 27 de agosto del 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite informe de factibilidad presupuestal para cumplir con el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 correspondiente a la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. IARO DE LA CIUDAD DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH – I ETAPA"**, hasta por el monto de S/. 40,778.16 (Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Ocho con 16/100 soles), precisando que dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial del Yungay del presente Ejercicio Fiscal, el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional	0123	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. IARO DE LA CIUDAD DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH – I ETAPA
Fuente de Financiamiento		:
Rubro	18	: CANON Y SOBRECANON
Tipo de Recursos		:
Categoría Presupuestal	0148	: REDUCCION DE TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
Programa	0148	: REDUCCION DE TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
Producto / Proyecto	2352751	: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. IARO DE LA CIUDAD DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH – I ETAPA
Actividad	4000084	: MEJORAMIENTO VIAL
Función	15	: TRANSPORTE
División Funcional	036	: TRANSPORTE URBANO
Grupo Funcional	0074	: VIAS URBANAS
Meta	0001	:

Que, a través del Informe Legal N° 453-2021-MPY/05.20, de fecha 01 de setiembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala, que se ha cumplido con el procedimiento para la aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19, por lo cual es procedente aprobar mediante Acto Resolutivo el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de la Obra





Municipalidad Provincial de Yungay

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. IARO DE LA CIUDAD DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH – I ETAPA”, en virtud a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes;

Que, mediante Acta N° 012-2021-CTSS- MPY, de fecha 06 de setiembre del 2021, el Comité Técnico de Seguridad y Salud (COVID-19) acordaron aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 correspondiente a la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. IARO DE LA CIUDAD DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH – I ETAPA”;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 de la Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. IARO DE LA CIUDAD DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY – ANCASH – I ETAPA”, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 40,778.16 (Cuarenta Mil Setecientos Setenta y Ocho con 16/100 soles), el mismo que cuenta con Factibilidad Presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abog. Raúldo Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

